



Asamblea General

Distr. general
5 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Temas 79 a) y 134 del programa

Los océanos y el derecho del mar**Proyecto de presupuesto por programas
para el bienio 2016-2017**

**Estimaciones revisadas resultantes de las decisiones
contenidas en la resolución 69/292 de la Asamblea
General, titulada “Elaboración de un instrumento
internacional jurídicamente vinculante en el marco
de la Convención de las Naciones Unidas sobre el
Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso
sostenible de la diversidad biológica marina de las
zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional”**

Informe del Secretario General*Resumen*

En el presente informe se detallan las necesidades presupuestarias adicionales derivadas de la aprobación por la Asamblea General de la resolución 69/292, sobre la base del proyecto de resolución A/69/L.65. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del reglamento de la Asamblea, el Secretario General presentó una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/69/L.65 (A/69/922), en la que informó a la Asamblea de que la aplicación de las solicitudes formuladas en el proyecto de resolución generaría necesidades adicionales de recursos en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017. Antes de que se aprobara el proyecto de resolución, el Presidente de la Asamblea señaló a la atención de esta la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas, y observó que la Quinta Comisión examinaría las estimaciones revisadas resultantes del proyecto de resolución durante la parte principal del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea. Por



consiguiente, las disposiciones financieras se examinarían, según procediera, como una consignación adicional del presupuesto que la Asamblea General aprobaría para el bienio 2016-2017 (véase A/69/PV.96).

La Secretaría estima que el cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos 1 a), b) y c) de la resolución 69/292 generaría necesidades adicionales por valor de 670.000 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

I. Introducción

1. En su 96ª sesión plenaria, celebrada el 19 de junio de 2015, la Asamblea General aprobó la resolución 69/292, titulada “Elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional”, sobre la base del proyecto de resolución A/69/L.65. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del reglamento de la Asamblea, el Secretario General presentó una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/69/L.65 (A/69/922), en la que informó a la Asamblea de que el cumplimiento de las solicitudes formuladas en el proyecto de resolución generaría necesidades adicionales de recursos del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

2. Antes de que se aprobara la resolución, el Presidente de la Asamblea señaló a la atención de esta la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas, y observó que la Quinta Comisión examinaría las estimaciones revisadas resultantes del proyecto de resolución durante la parte principal del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea. Por consiguiente, las disposiciones financieras se examinarían, según procediera, como una consignación adicional del presupuesto que la Asamblea General aprobaría para el bienio 2016-2017 (véase A/69/PV.96).

II. Solicitudes formuladas en la resolución

3. En los párrafos 1 a), b) y c) de la resolución 69/292, la Asamblea General:

a) Decidió establecer, antes de que se celebrara una conferencia intergubernamental, un comité preparatorio abierto a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los miembros de los organismos especializados y las partes en la Convención, además de los invitados en calidad de observadores de conformidad con la práctica anterior de las Naciones Unidas, para que formulara recomendaciones sustantivas a la Asamblea General sobre los elementos de un proyecto de texto de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención, teniendo en cuenta los diversos informes de los Copresidentes sobre la labor del Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, y que el comité preparatorio comenzaría su labor en 2016 e informaría a la Asamblea sobre su progreso antes del fin de 2017;

b) Decidió que el comité preparatorio se reuniría como mínimo en dos períodos de sesiones de diez días laborables de duración cada uno en 2016, así como en 2017, con servicios completos de conferencias, en el entendimiento de que, respecto a la documentación, todos los documentos del comité preparatorio, a excepción de su programa, su programa de trabajo y su informe, se considerarían documentos de trabajo oficiosos;

c) Solicitó al Secretario General que convocara los períodos de sesiones del comité preparatorio del 28 de marzo al 8 de abril y del 29 de agosto al 12 de septiembre de 2016.

III. Relación entre las solicitudes y el plan por programas bienal y prioridades para el período 2016-2017 y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

4. Las actividades solicitadas en la resolución guardan relación con el programa 1 del plan por programas bienal y las prioridades para el período 2016-2017, y la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

IV. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a la solicitud

5. Está previsto que en 2016 y 2017 el Comité Preparatorio celebre en Nueva York dos períodos de 20 sesiones cada uno, que sumarían un total de 40 sesiones, una por la mañana y otra por la tarde, con servicios de interpretación en los seis idiomas. En 2016, las fechas serían del 28 de marzo al 8 de abril (10 días) y del 29 de agosto al 12 de septiembre (10 días). Las fechas para 2017 se determinarán en consulta con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias.

6. Se ha confirmado que el mandato del Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional no se renovará a partir de 2016. El nuevo Comité Preparatorio está estrechamente relacionado con el Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta y, por tanto, el derecho de este a celebrar diez sesiones por año se utilizaría para celebrar diez sesiones por año del Comité Preparatorio.

7. En consecuencia, se agregarían 30 sesiones con servicios de interpretación en los seis idiomas al volumen de trabajo del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias en 2016 y en 2017, lo que entrañaría necesidades adicionales por valor de 670.000 dólares en concepto de servicios de reuniones para el bienio 2016-2017.

V. Consecuencias financieras de las propuestas

8. Se necesitarían recursos adicionales para servicios de conferencias por valor de 670.000 dólares para el bienio 2016-2017 en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 a fin de absorber el volumen de trabajo adicional.

VI. Posibilidades de absorción de los gastos durante el bienio 2016-2017

9. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 no se han previsto créditos para la ejecución de las actividades que se solicitan en los párrafos 1 a), b) y c) de la resolución. En estos momentos no es posible determinar qué actividades de la sección del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 podrían darse por terminadas, postergarse, reducirse o modificarse durante el bienio. Por consiguiente, es necesario que los recursos no periódicos adicionales por valor de 670.000 dólares se proporcionen mediante una consignación adicional para el bienio 2016-2017.

VII. Fondo para imprevistos

10. Se recordará que, con arreglo a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, para cada bienio se establece un fondo para imprevistos a fin de poder sufragar los gastos adicionales derivados de mandatos legislativos para los que no se han previsto fondos en el presupuesto por programas. Con arreglo a esos procedimientos, si se propusieran gastos adicionales que excedieran los recursos disponibles del fondo para imprevistos, las actividades de que se tratara solo se ejecutarían mediante la reasignación de recursos de esferas de poca prioridad o la modificación de las actividades existentes. De lo contrario, esas actividades adicionales tendrían que aplazarse hasta un bienio posterior.

VIII. Medidas que debería adoptar la Asamblea General

11. En consecuencia, se solicita a la Asamblea General que apruebe una consignación adicional, que se imputaría al fondo para imprevistos, de 670.000 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.